



00421

DECRETO D.M.M. - SECRETARÍA DE GOBIERNO - AÑO 2023 - N°

SANTA FE DE LA VERA CRUZ, 01 NOV 2023

VISTO:

El Documento DE-0963-01914179-5 (NI), y;

CONSIDERANDO

Que en la actuación de referencia se adjuntan Adendas a los Contratos de Locación de Servicios suscriptos entre la Unidad Ejecutora Municipal (UEM) del Programa "Proyecto Integral de Hábitat y Vivienda" y Andrea Ludmila ADDAMO, D.N.I. N° 35.448.197, Alexis Francisco ACOSTA, D.N.I. N° 32.902.863, María Victoria ARA, D.N.I. N° 33.424.215, , Andrés BELTRAME, D.N.I. N° 38.896.578, Alfredo Román GARCIA, D.N.I. N° 20.882.284 y Pablo Nahuel PIVATTO, D.N.I. N° 34.714.100, en fecha 1° de septiembre de 2023.

Que por las mismas las partes acuerdan modificar la cláusula 3° de los Contratos de Locación de Servicios, correspondiente a la Licitación Pública Nacional 01/21: Obras de Infraestructura Urbana, Saneamiento y Espacio Público del Programa Integral de Hábitat y Vivienda – Convenio de Préstamo BIRF 8712-AR.

Que debe dictarse el acto administrativo que disponga su registración.

Por ello:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ
RESUELVE:

Art. 1°: Apruébense y registrense en el D.M.M. las adendas a los Contratos de Locación de Servicios suscriptos entre la Unidad Ejecutora Municipal (UEM) del Programa "Proyecto Integral de Hábitat y Vivienda" y Andrea Ludmila ADDAMO, D.N.I. N° 35.448.197, Alexis Francisco ACOSTA, D.N.I. N° 32.902.863, María Victoria ARA, D.N.I. N° 33.424.215, Andrés BELTRAME, D.N.I. N° 38.896.578, Alfredo Román GARCIA, D.N.I. N° 20.882.284 y Pablo Nahuel PIVATTO, D.N.I. N° 34.714.100, en fecha 1° de septiembre de 2023, las que se adjuntan y forman parte integrante de la presente.

Art. 2°: Remitir copia de la presente al Ente Autárquico Santa Fe Hábitat: Agencia para el Desarrollo Social y Urbano.

Nadia Alvarez Oporto
ES COPIA

NADIA ALVAREZ OPORTO
Jefa Depto. Leg. 6a

Federico Crisalle
Abog. Federico Crisalle
Secretario de Gobierno



Raúl Emilio Jatón

Lic. Raúl Emilio Jatón
Intendente